



RESOLUCIÓN N° 166/2019

ACTA N° 42/2019.

Municipio 18 de Mayo, Martes 29 de Octubre de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4824 correspondiente al gasto realizado el día 23 de Octubre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00115-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "Se supera el límite de la Compra Directa anual";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 163/19, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó realizar las compras de Caños de Hormigón a la Empresa Bermac Ltda. Rut N° 212041930017, sabiendo sobre la irregularidad que en algún momento esto iba a generar; exceso de gastos sobre el monto de la compra directa;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

[Handwritten signature]
FIRMA ALCALDE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FIRMA CONCEJAL
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FIRMA CONCEJAL
[Handwritten signature]
Juan Cervini



FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tuve a la vista 08/08/20